



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE CULTURA

ORD. 497 /2025.-

ANT. : no hay

MAT. Informe y Boleta
de honorario Andrea
Saunier Saunier

CONCÓN,

DE: SRA. MARCELA SANTIBÁÑEZ TORRES
DIRECTORA DE CULTURA

A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario mes de julio de la siguiente funcionaria:

NOMBRE	Nº BOLETA	Nº DECRETO
ANDREA SAUNIER SAUNIER	292	2273 / 08-08-2025

Se deja constancia que se han recepcionado conforme los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente
Sin otro particular saluda atentamente a usted,



MARCELA SANTIBÁÑEZ TORRES
DIRECTORA DE CULTURA

MST/ebs

Distribución:

1.- Finanzas / rrhh

2.- Dirección de Cultura

ANDREA SOLANGE SAUNIER SAUNIER**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 292

RUT [REDACTED]GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
[REDACTED]**Fecha:** 01 de Agosto de 2025**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON**Rut:** 73.568.600- 3**Por atención profesional:**

APOYO PROFESIONAL EDUCACION PATRIMONIAL Y CURADOR COLECCIONES BIOANTROPOLOGICAS JULIO 2025	1.167.564
Total Honorarios: \$:	1.167.564
14.50 % Impto. Retenido:	169.297
Total:	998.267

Fecha / Hora Emisión: 11/08/2025 17:26



1568319700292307A6C3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

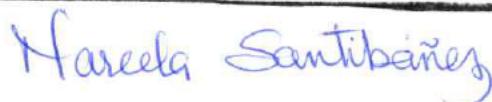
11202508111728

Fecha / Hora Impresión: 11/08/2025 17:28



"Certifico la recepción conforme de todos los Bienes, Servicios y Honorarios descritos en el presente documento tributario, dando cumplimiento a cabalidad lo solicitado procediendo su cobro."

Fecha: 12-08-25 Nombre, Firma y Timbre Responsable



INFORME DE GESTIÓN MES JULIO 2025

Nombre: Andrea Saunier Saunier

Cargo: Apoyo Profesional en Educación Patrimonial y Curador de Colecciones Bioantropológicas - Museo Histórico y Arqueológico de Concón

I.- Informe de actividades

Semana del 01 al 06 de julio

Formato	Presencial
Días de permiso	No

1. Martes 01: Recepción propuesta de exposición "Rongo Exposición Itinerante junto a Cristales un Legado Ancestral" de Fabiola Díaz. Atención de público. Realización de charla “Formas del Alma” para el taller de Alfarería Patrimonial del Museo. Actualización de redes sociales del Museo (Anexo 1).
2. Miércoles 02: envío de resúmenes a la VI Jornada Internacional De Museología Y Gestión De Museos de la ASINPAAC. Atención de público. Solicitudes de apoyo técnico Encuentro Red de Museos en Calma. Revisión Política de Colecciones del MHAC. Visita palmera histórica de Concón para examinar en terreno estado y dar respuesta a instalación de placa conmemorativa (Anexo 2).
3. Jueves 03: Revisión bases Fondo la Cultura llega a la gente de Fundación Piñera Morel. Apoyo elaboración invitación II Coloquio Hablemos de Autismo en Contextos Culturales (Anexo 3). Atención de público. Reunión de coordinación con artistas para programación Romería 2025. Revisión de bibliografía sobre patrones funerarios arqueológicos de Chile Central.
4. Viernes 04: sin jornada de trabajo.
5. Sábado 05: sin jornada de trabajo de fin de semana.
6. Domingo 06: sin jornada de trabajo de fin de semana.

Semana del 07 al 13 de julio

Formato	Presencial
Días de permiso	1

1. Lunes 07: Permiso administrativo.
2. Martes 08: Apoyo en coordinación de apoyos técnicos para II Coloquio Red de Museos en Calma. Difusión del encuentro mediante invitaciones online. Atención de público. Ordenamiento de la Colección Bioantropológica del Museo.

3. Miércoles 09: coordinación de asistencia taller Programa Puesta en Valor del Patrimonio. Ordenamiento de la Colección Bioantropológica del Museo.

4. Jueves 10: Revisión de Bases proyecto de iniciativas culturales. Elaboración de texto para difusión sobre Coloquio Red de Museos en Calma (Anexo 4). Difusión Exposición Sube que te llevo, invitación a colegios. Reunión de coordinación con artistas para programación Romería 2025.

5. Viernes 11: sin jornada de trabajo.

6. Sábado 12: Sin jornada de trabajo de fin de semana.

7. Domingo 13: Sin jornada de trabajo de fin de semana.

Semana del 14 al 20 de julio

Formato	Presencial
Días de permiso	No

1. Lunes 14: apoyo en coordinación encuentro Red de Museos en Calma. Apoyo a coordinación Exposición Universidad Alberto Hurtado en colegios de la comuna. Reunión con Magdalena Isaacson, respecto del uso de colecciones para residencia artística. Apoyo en coordinación tesista en muestra de fauna colección arqueológica.

2. Martes 15: Reunión Equipo de Cultura. Asistencia Capacitación Escuela de Desarrollo de Públicos 2025 (Anexo 5). Atención de público. Reunión de coordinación tesis María José Azócar. Reunión coordinación técnica Encuentro Red de Museos en Calma.

3. Miércoles 16: Feriado legal.

4. Jueves 17: Asistencia Capacitación Escuela de Desarrollo de Públicos 2025. Atención de público. Elaboración de textos para nueva exposición Patricio Manns. Envío de resúmenes Congreso Internacional ASINPAAC Asociación Internacional para la Protección del Patrimonio Cultural. Envío de propuestas para rotación de programación Museo en espacios de operadores turísticos.

5. Viernes 18: Sin jornada de trabajo.

6. Sábado 19: Sin jornada de trabajo de fin de semana.

7. Domingo 20: Sin jornada de trabajo de fin de semana.

Semana del 21 al 27 de julio

Formato	Presencial
Días de permiso	3 días de permiso administrativo

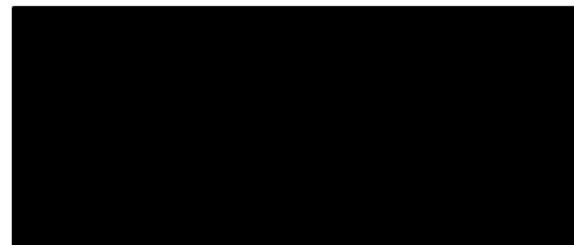
1. Lunes 21: Segundo Coloquio de Red de Museos en Calma Hablemos de Autismo en Contextos Culturales. Presentación de ponencia “Habitar un museo pequeño: Experiencias sensibles para la neurodivergencias”. Envío de propuestas para Fondos de Cultura.
2. Martes 22 al jueves 24 de julio: permiso administrativo.
3. Viernes 25: sin jornada de trabajo.
4. Sábado 26: sin jornada de trabajo de fin de semana.
5. Domingo 27: sin jornada de trabajo de fin de semana.

Semana del 28 al 31 de julio

Formato	Presencial
Días de permiso	No

1. Lunes 28: Apoyo en la elaboración de cartas de apoyo para fondos concursables. Participación reunión Oficina Turismo y Dirección de Cultura para elaboración de proyecto Fondos de Cultura (Anexo 6). Actualización Perfil Cultura. Actualización de redes sociales del Museo.
2. Martes 29: Asistencia virtual capacitación Escuela de Públicos 2025. Actualización de redes sociales del Museo. Atención de público. Elaboración solicitudes de pedido Área Educación.
3. Miércoles 30: Asistencia presencial Seminario Internacional Museos para Chile Palacio Pereira Santiago. Revisión y consulta archivo nacional del Consejo de Monumentos Nacionales, ubicado en el Palacio Pereira.
4. Jueves 31: Asistencia online Seminario Internacional Museos para Chile, en el marco de la Nueva Política de Museos, modalidad virtual segundo día. Charla Formas del Alma, en Museo de Concón. Atención de público. Elaboración solicitudes de pedido Área Educación.

Sin otro particular, saluda atte.,



Andrea Saunier Saunier

Apoyo Profesional en Educación Patrimonial y Curador de Colecciones
Bioantropológicas
Museo Histórico y Arqueológico de Concón
Julio 2025



III.- ANEXOS

Anexo 1: Realización de charla “Formas del Alma” para el taller de Alfarería Patrimonial del Museo. Actualización de redes sociales del Museo



Anexo 2: visita palmera histórica de Concón para dar respuesta a un ingreso sobre placa conmemorativa.



Anexo 3: Apoyo elaboración invitación II Coloquio Hablemos de Autismo en Contextos Culturales

Javier Sepulveda <jsepulveda@mim.cl>

Para: Viviana Vergara <viviana.vergara@museoschile.gob.cl>; y 5 más

Jue 03-07-2025 12:21

2 archivos adjuntos (1 MB) [↓ Descargar todo](#)

Hola, cómo están?

Junto con saludar, adjunto el afiche del coloquio para su revisión (en dos opciones).

- Creo que el logo de SERPAT está mal (por favor revisar)
- Andrea por favor revisar datos del Espacio Cultural

Quedo atenta a sus comentarios.

Anexo 4: Elaboración de texto para difusión sobre Coloquio Red de Museos en Calma

Red de Museos en Calma invita al Segundo Coloquio

Hablemos de Autismo en Contextos Culturales

21 de julio de 2025 | 11:00 – 14:00 hrs.

Espacio Cultural de Concón
Av. Concón s/n, Reñaca Oriente esquina
Chañarcillo, Concón, Región de Valparaíso



Anexo 5: Asistencia Capacitación Escuela de Desarrollo de Públicos 2025



Anexo 6: Presentación de ponencia “Habitar un museo pequeño: Experiencias sensibles para la neurodivergencias” en Segundo Coloquio de Red de Museos en Calma Hablemos de Autismo en Contextos Culturales





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

08/08/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 2273

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121, del 07 de julio 2023 subrogancia Dirección Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°345 de Dirección de Cultura, con fecha 05 de junio del 2025
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°786, del 23 de julio 2025, departamento de contabilidad y presupuesto.
13. Correo de cultura, del 29 de julio 2025, con jornada laboral.

CONSIDERESE:

Andrea Saunier es licenciada en Antropología Física, con experiencia en museos, docencia y rescates arqueológicos. Desde 2022 trabaja en la Dirección de Cultura de Concón, coordinando instancias educativas y patrimoniales. Ha contribuido significativamente al Museo Histórico y Arqueológico de Concón, destacando en bioantropología y gestión cultural.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 al Sra. ANDREA SAUNIER SAUNIER, RUN N° [REDACTED] por un monto bruto mensual de \$1.167.564 pesos, por 36 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROFESIONAL EN EDUCACION PATRIMONIAL Y CURADORA DE COLECCIONES BIOANTROPOLOGICAS, para la Dirección de Cultura.
2. APRUÉBESE, contrato de Andrea Saunier Saunier, Run N° [REDACTED]
3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que iroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Programas Culturales, Programa de Exploración y Búsqueda de Restos Arqueológicos"
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CULTURA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 06 de agosto del 2025, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Sra. ANDREA SAUNIER SAUNIER N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Cultura o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN PATRIMONIAL Y CURADORA DE COLECCIONES BIOANTROPOLOGICAS**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyar en el desarrollo de atención de público en temas pertinentes a la arqueología de la zona.
- Apoyar en el desarrollo de contenidos educativos en las áreas de arqueología, bioantropología y patrimonio local y en la difusión hacia la comunidad.
- Apoyar en el desarrollo de un plan de educación patrimonial para implementar en colegios de la comuna.
- Apoyar en la ejecución de actividades de extensión en colegios de la comuna en el área de patrimonio arqueológico e histórico.
- Apoyar en el desarrollo de visitas de establecimientos educacionales al museo.
- Apoyar en la realización y/o participación en actividades que pongan en valor y difundan el patrimonio Material e inmaterial de la comuna.
- Apoyar en el inventario, registro y catalogación de las piezas de carácter bioantropológico que componen la Colección del museo.
- Apoyar con asesoría en materias de bioantropología que tengan relación con la colección del museo o en piezas que pudiesen ingresar, así como en consultas de la comunidad.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.167.564 pesos, por 36 horas semanales, la jornada laboral será de lunes a jueves de 09:00 a 18:15 hrs. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, viático y traslados, previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por

su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

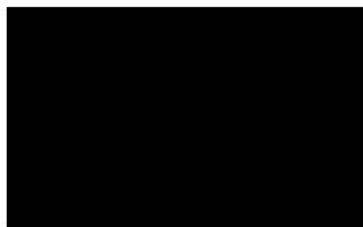
OCTAVO: Déjese establecido que la Sra. Andrea Saunier Saunier, RUN N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575,Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de cultura.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIA

